

14

del año Gonzalo Garzia, y quella dha entrada an^o p^o el dho Juan de Huete como p^o
un otro Gerardo si obiere diferencia demas o de menos en la dha entrada o salida
que dos ombres Labradores de buena fama, y vida, y trato, q^o conviencian vaian, y vi-
ren, y ahíten de manera que el dho Juan de Huete entre, y salga al dho Charco
Segun, y en la dha sentencia es contenido bu-
namte, y sin el dho per suyo n^o dano del dho
Gonzalo Garzia, n^o denus sembrados, y here-
dad, la qual dha sentencia mandamos, q^o
con firmando se que el suo dho contiene
decando el dho Charco como lo es, y el dho
Manuel de Chirreni en su sentencia lo mando so pena a qualquier de las dhas par-
tes, q^o cada una de ellal q^o contra ta dha sentencia fueren de Dorsentes mi-
para los Edificios, y Valas del Campo dentro dha Ciudad que fueren mas zerc-
nas al dho Charco, q^o por algunos razones que a ello nos mueven, non fare-
mos condonad^m de Cortar, salvo q^o cada una de las partes, separa ala que fech-
tien, y por esta m^a sentencia definitiva an^o lo pronunziamos, y Juzgan-
y sentenziamos en estos scriptos por ellos Juan de Cascales, y Pedro de Lambri-
na. Dada, y pronunciada fue esta dha sentencia, por los dhos señores
en la muy noble Cud. de Murcia a 2) dia del mes de Abril del 1516 a
estando presentes los dhos Juan de Huete, y Gonzalo Garzia los quales dijeron
que querian sentencia, y pedían por testimonio testigos q^o fueron presentes
al dho y, Pedro Mariani, y Diego de Veldulm^o y Diego de Molina, y Diego
de Mariani y Diego de Veldulm^o Gerinos de Murcia - Lya el dho Miguel de
Valdounos s^r del Rey, y dela Reyna nro^s q^o q^o al dho, y pronunciar del
dha sentencia por los dhos s^r Juez y Testigo presidente fui atodos los oto-
natos del dho proceso, y depedim^{to}, y Requierim^{to} del dho Juan de Fuentel o eis
q^o puse enesta publica forma, y por en testimonio de verdad lye aqueste m^o
acostumbrado signo = En testimonio de verdad Miguel de Valdouno.